

Universidad Popular Autónoma de Veracruz

en uso de la facultad que le concede su loy y en vista de que



Dolia Castillo Castillo

cumplió con los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, según lo asentado en acta de fecha veinticuatro del mes de mayo del año dos mil catorce, otorga el presente

Título

de

Licenciada en Derecho

Expedido en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veinticinco del mes de julio del año dos mil catorce. EL QUE SUNCRIUE DIFECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE FERACRUZ CERTIFICA:

Correla nom.	11301309009
Vinnerality to_	
la distriction en	
	Derecho
red Institute	Estatal
redul Februit	Veracruz
4d:	2011 - 2014

Francisco Afuro Palacios Rodríguez Director

EL QUE SUNCRIBE SUBDIRECTOR DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDID POPULAR AUTÉNOMA DE PERACRUZ CERTIFICA:

Alord Econon.	Dief in 1
u Eguirakaste nam	0392
Registra nam.:	3563
Toja virm, :	
Tilro nam.:	VIII
Techn de Registre	. 25 de Julio de 2014

Cumplió con su servicio social confineme al art. 55 de la ley reglamenta la del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional pera el Estado de Veraeruz.



Cotejudo con original Cubran Herran Vancz

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación Sexagestinio segundo, sexagestinio tercero de los inferimentos denerones en indicento de clasificación, así como la elaboración de Versiones Públicas, 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Butter to the Dec. 12 Grand Latinfrita is . No. 003563

REGISTRO DE FOLAS REGISTRO DE TINIPOS DIT OF EL NUMBERO

MEY TO D.F., A 12 DE JUNIO DE 2015.

ACALISIÁ ALCARAZ MUNCA EL REGISTRACIOR ANA TORIAN AND DELO POPUNCA, RES EL DEPEN AN LANGUA DE SELA CALL LO CALTE (NATIONAL)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA
DIRECCIÓN CAMERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09268370
EN VIRTUD DE QUE

DELIA
CASTILLO
BERCANO DE PROPERSON AL SE POPULA
DETROCAL CON SEE CTOS DE PAI ENTE PATA
EUPPOER PROFESIONAL/SEIDE EN EL NIVEL DE
LIGENCIATURA EN
DERECHO

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON
DIRECTCR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

Gibran Hervera Yanez 27/03/2020